

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

23879 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Tarragona por el que se somete a información pública la solicitud presentada por BERGÉ MARÍTIMA, S.L. para la obtención de una prórroga de diez años del plazo de la vigente concesión «INSTALACIÓN DE TINGLADO CERCA DE MUELLE DE 6.804 M2 EN EL MUELLE DE ARAGÓN».*

La mercantil BERGÉ MARÍTIMA, S.L. es titular de la concesión para la «INSTALACIÓN DE TINGLADO CERCA DE MUELLE DE 6.804 M2 EN EL MUELLE DE ARAGÓN» del Puerto de Tarragona, que rige con número de expediente administrativo 115, con una vigencia que finaliza el próximo 16 de octubre de 2023; habiendo interesado al amparo de lo establecido en el artículo 82.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre, una prórroga del plazo de vigencia de la concesión por diez años.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre, para que, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, los interesados puedan examinar la documentación pertinente, que estará disponible en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Tarragona (<https://porttarragona.sede.gob.es/>) y en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 14.00 horas los viernes, excepto festivos, en la Dirección de Dominio Público y Protección Portuaria, ubicada en la primera planta del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Los escritos de alegaciones podrán presentarse presencialmente en la oficina de registro del edificio institucional de la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona o por registro electrónico, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en esta materia por el ordenamiento jurídico aplicable a las personas jurídicas y a las entidades que integran el sector público.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 10 de agosto de 2023.- Presidente, Saül Garreta Puig.

ID: A230031201-1